

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0004219

Asunto: Solicitud de patente para: BOMBA PARA DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS

Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de Solicitud: 20 de abril de 2018

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 4800, notificado por fijación en lista de fecha 24 de abril de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el Solicitante decide aportar un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 27 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Las Reivindicaciones 7 a 10 han sido modificadas de manera que se ha eliminado el término “*preferentemente*” de cada una de ellas y, por lo tanto, se han eliminado las modalidades preferidas. En consecuencia, las objeciones relacionadas con la claridad del Capítulo Reivindicatorio se deben tener por superadas.
2. La Reivindicación 19 ha sido modificada de manera que ahora dependa de las Reivindicaciones 1 a 17.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de incluirla en el Capítulo Reivindicatorio en un momento posterior del trámite o de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este memorial el pago en línea por concepto de tasa adicional para el estudio de 17 reivindicaciones adicionales.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

A propósito del término *“al menos parcialmente”*, quisiera señalar que es claro para la persona medianamente versada en la materia que dicha expresión hace referencia a los requerimientos mínimos que se deben cumplir para que la invención sea reproducida y ejecutada. Por ejemplo, es claro que la expresión *“adaptado para sostener al menos parcialmente el cuerpo de bomba”* de la Reivindicación 1 hace referencia a que el muelle descrito realiza una fuerza axial sobre el cuerpo de la bomba. Más aún, me permito respetuosamente mencionar que el inventor está en el derecho de reclamar la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se cumpla el requisito de unidad de invención y no haya arte previo que afecte su patentabilidad. En el presente caso, teniendo en cuenta que no hay arte previo citado y que la solicitud se encuentra en un examen preliminar, no existe ningún requerimiento legal que obligue al solicitante a limitar la materia reclamada. Por lo tanto, este término no fue modificado en las Reivindicaciones 1 y 3.

A propósito de la expresión *“preferentemente”*, me permito hacer un respetuoso llamado a la atención del Examinador acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en

donde se han eliminado estas expresiones de las Reivindicaciones mencionadas como fue recomendado por el Examinador y considero superadas todas las objeciones.

Con base en lo anterior, considero que el nuevo Capítulo Reivindicatorio adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 27 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de tasa por 17 reivindicaciones adicionales;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-11256-0841-0514-8
DKC\DKC\ID-301217\WPC11256
No. M-2018-301217\DKC